ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P1669

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GENMAQ CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

SR. MARÍA ELENA HEREDIA

SR. CARLOS DANIEL ACUÑA Y SRA.

SR. RUBÉN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA

CUANTIA: USD. $ 3.280,oo

DI: 3 , COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, once (11) de junio del dos mil catorce, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: la señora MARÍA ELENA HEREDIA, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; el señor BOLÍVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ, en su calidad de Apoderado de los cónyuges señor, CARLOS DANIEL ACUÑA y señora ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; los cónyuges señor RUBÉN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA y señora AURELIA VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ, por sus propios derechos, de estado civil casados; y, el señor JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores MARÍA ELENA HEREDIA, de estado civil divorciada, CARLOS DANIEL ACUÑA, de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

estado civil casado con la señora ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ, legalmente representados por su apoderado, señor BOLÍVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ y el señor RUBEN DARIO LOPEZ CHICAIZA, de estado civil casado con la señora, AURELIA VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ, para los fines que posteriormente se indicarán, en calidad de CESIONARIO, comparece el señor JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.- Todos mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno:** La compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", se constituyó el trece de noviembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito y se inscribió el nueve de febrero del dos mil uno. **Dos:** El señor Rubén Darío López Chicaiza, es propietario de noventa y nueve (99) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas.- **Tres:** La señora María Elena Heredia, en su calidad de divorciada adquirió y es propietaria de noventa y nueve (99) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas; y, **Cuatro:** El señor Carlos Daniel Acuña, es propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas. Las trescientas treinta (330) participaciones sociales que se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ceden, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **Cinco**: La Junta General de Socios y Extraordinaria de la compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil catorce, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia de dicha Acta de Junta, se acompaña al presente instrumento.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los señores: María Elena Heredia, por sus propios derechos, propietaria de noventa y nueve participaciones sociales (99), Bolívar Patricio Naranjo Fernández, por los derechos que representa en calidad de apoderado del señor Carlos Daniel Acuña, propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales (132) y Rubén Darío López Chicaiza, por sus propios derechos, propietario de noventa y nueve participaciones sociales (99), en virtud de la aprobación de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, ceden a favor de los señor Javier Fernando Negrete Izurieta, noventa y siete participaciones sociales (97), ciento treinta y dos participaciones sociales (132) y noventa y nueve participaciones sociales (99), respectivamente, de las que son propietarios en el capital social de la compañía, así como los derechos y obligaciones que pudieran emanar de éstas.- Conforme al siguiente cuadro se realiza la cesión de participaciones de la Compañía: - - -

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
María Elena Heredia	Javier Fernando Negrete Izurieta	97
Rubén Darío López Chicaiza	Javier Fernando Negrete Izurieta	99
Carlos Daniel Acuña	Javier Fernando Negrete Izurieta	132

Por su parte el cesionario, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd. $)	PARTICIPACIONES Usd. $ 10,oo c/u
María Elena Heredia	20,oo	2
Javier Fernando Negrete Izurieta	3280,oo	328
TOTAL	3300,oo	330

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma total de Tres mil doscientos ochenta dólares, cantidad que los Cedentes declaran haber recibido de parte del Cesionario, a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro. - **QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del Cesionario.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** La señora Zoila Beatriz Naranjo Fernández, en su calidad de cónyuge del cedente señor Carlos Daniel Acuña legalmente representada por el señor Bolívar Patricio Naranjo Fernández y la señora Virginia Jiménez Jiménez, en su calidad de cónyuge del cedente señor Rubén Darío López Chicaiza, aprueban y autorizan la presente ces

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

participaciones.- **SÉPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como documento al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abógado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete (No. 5.857 C.A.P.) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María Elena Heredia
CC. 1704644630

Bolívar Patricio Naranjo Fernández
CC. 1702542158

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Rubén Darío López Chicaiza
CC. 170441253-3

Aurelia Virginia Jiménez Jiménez
CC. 170370876-6

Javier Fernando Negrete Izurieta
CC. 170798307-6

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0001123

NOTARÍA CUARTA ARCHIVO R.J. DR RÓMULO JOSELITO PALLO Quito - Ecuador

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

"Acta de Poder **General** número **820/01** otorgado por **Zoila Beatriz Naranjo Fernández y Carlos Daniel Acuña** a favor de **Bolívar Patricio Naranjo Fernández**:

En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de **hoy 17 de agosto del dos mil uno**, ante mí, Gonzalo Andrade, Cónsul General Adjunto, comparece(n) **Zoila Beatriz Naranjo Fernández y Carlos Daniel Acuña**, de nacionalidad **ecuatoriana y estadounidense, en su orden,** con cédula(s) de ciudadanía número **170371379-0 y pasaporte americano número 063343715, respectivamente**, de estado civil **casados** , mayor(es) de edad, con domicilio en **71 Park Ave. Apt. B Manhattan N.Y. 10016**, quien(es) libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Bolívar Patricio Naranjo Fernández**, con cédula de ciudadanía número **1702542158**, con domicilio en **Quito**, provincia de(l) **Pichincha, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) , en su nombre y representación **y haciendo sus veces**

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

800 Second Ave. Suite 400 • New York, N.Y. 10017 • Tel. (212) 808-0170 • Fax (212) 808-0188 • E-mail: ecucoun.ny@verizon.net

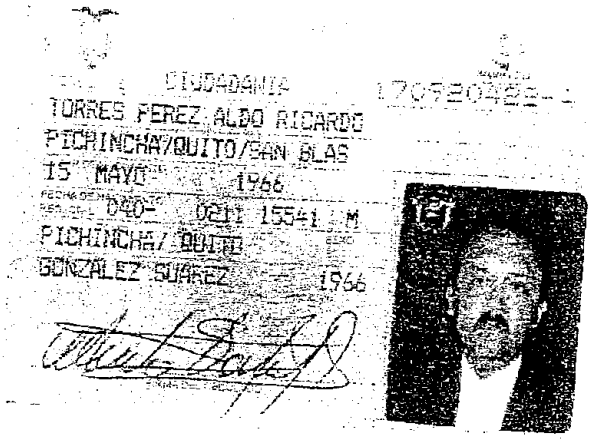
CIUDADANIA 1709204224-1
TORRES PEREZ ALDO RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 MAYO 1966
040- 0211 15541 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE AUGUSTO TORRES
MARTHA ANTONIA PEREZ
QUITO 23/03/2010
23/03/2022
REN 2522359

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
017
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0087 1709204224
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES PEREZ ALDO RICARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTOCOLLAO
PARROQUIA
4
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se protocolizó ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION: PODER GENERAL N° 820/01 otorgado por:** ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ y OTRO, **a favor de:** BOLIVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ. De lo cual doy fe, copia solicitada por: ALDO RICARDO TORRES PEREZ. Debidamente sellada y firmada en Quito a treinta de mayo de dos mil catorce.

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

EM

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en -3- fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Gderrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Gderrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 20

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791766415001

RAZON SOCIAL: GENMAQ CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

CONTADOR: VASQUEZ VILLALBA DIANA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/02/2001	**FEC. CONSTITUCION:**	09/02/2001
FEC. INSCRIPCION:	09/02/2001	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTROGENOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: COLLA LOMA Calle: AV. DE LOS HELECHOS Número: LT 106B Intersección: AV. SANTA LUCIA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CONSECIONARIO KIA Telefono Trabajo: 026006955 Email: genmaq@uio.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
COD: 9033095 07 ABR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RM260611 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 07/04/2014 15:32:16

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791766415001

RAZON SOCIAL: GENMAQ CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 09/02/2001

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTROGENOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS Y LUBRICANTES.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: COLLA LOMA Calle: AV. DE LOS HELECHOS Número: LT 106B Intersección: AV. SANTA LUCIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONSECIONARIO KIA Telefono Trabajo: 026006955 Email: genmaq@uio.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/08/2002

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 16/09/2002

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: DAMMER 2 Barrio: EL INCA Calle: AV. 65 DE DICIEMBRE Número: N49-202 Intersección: CUCARDAS Telefono Domicilio: 2416997

SRI Se certifica que los documentos de identidad y certificado de notación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
COD: SC33095 07 ABR 2014
Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APRM260611 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/...

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

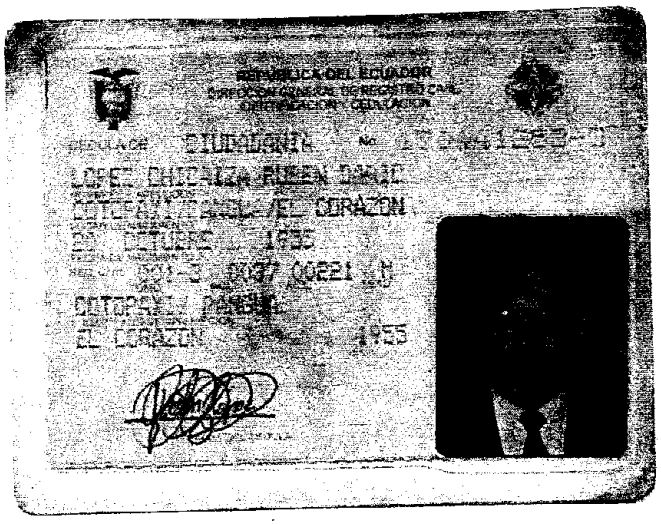

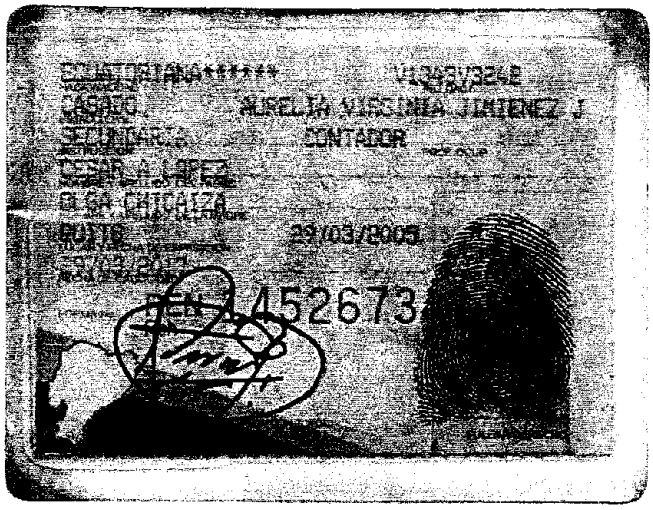

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0239 **1704412533**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ CHICAIZA RUBEN DARIO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO SAN ISIDRO DEL INCA
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

intervenga con voz y voto en todas las Asambleas y Juntas Generales u Ordinarias de las Companias en las cuales el Poderdante es socio y accionista; tome parte en todas las resoluciones y actividades de dichas compañias, sin limitación alguna, con facultades para suscribir y firmar documentos emitidos por dichas compañias. Al apoderado se le confiere la Procuración Judicial, conforme lo dispuesto en el Art. 44 del Código de procedimiento Civil del Ecuador Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

(f) ----------
Zoila Beatriz Naranjo Fernández

(f) ----------
Carlos Daniel Acuña

Gonzalo Andrade,
Cónsul General Adjunto

. " **Certifico** que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy **17 de agosto del dos mil uno.**

(f) Gonzalo Andrade

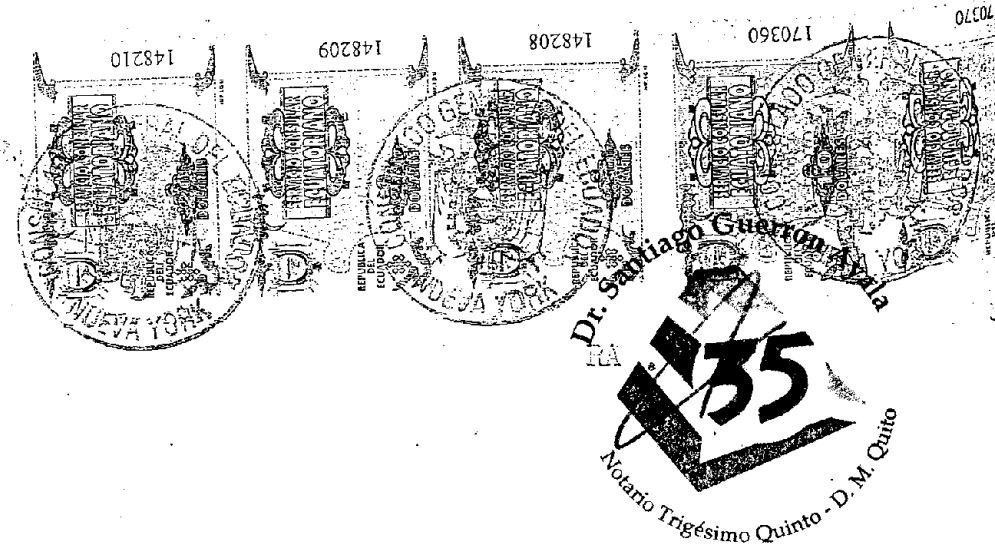

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA
ARCHIVO
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

DI. 3 COPIAS

K.J.

, , , ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaria Cuarta actualmente a mi cargo y en UNA foja. PROTOCOLIZO. LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL N° 820/01 OTORGADO POR ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ Y CARLOS DANIEL ACUÑA A FAVOR DE BOLIVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ, ANTE EL CONSUL GENERAL ADJUNTO DEL ECUADOR EN NEW YORK. GONZALO ANDRADE.- En la ciudad de el día de hoy lunes, veinte de agosto del dos mil uno.

Dr. Jaime Aillón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

3- El socio Rubén Darío López Chicaiza, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 99 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

a) Autorizar a la socia María Elena Heredia, ceda 97 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta. y;

b) Autorizar al socio Carlos Daniel Acuña, ceda 132 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta. Y;

c) Autorizar al socio Rubén López Ch., ceda 99 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

Los anteriores socios, expresamente renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones.- De modo que el **NUEVO** cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd. $)**	**PARTICIPACIONES Usd. $ 10,oo c/u**
María Elena Heredia	20,oo	2
Javier Fernando Negrete Izurieta	3280,oo	328
TOTAL	3300,oo	330

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- se levanta la sesión a las 12h00.-

f) Sra. María Elena Heredia
SECRETARIA - SOCIO

f) Sr. Rubén Darío López Chicaiza
PRESIDENTE - SOCIO

f) Sr. Bolívar Patricio Naranjo
Apoderado del Sr. Carlos Daniel Acuña
SOCIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GENMAQ CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de febrero del 2.014. en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en las calles De los Cholanes E14-175 y De las Anonas de esta ciudad de Quito, siendo las l0h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía "GENMAQ CIA, LTDA.", señores Rubén Darío López Chicaiza, propietario de 99 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; María Elena Heredia, propietaria de 99 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; y Carlos Daniel Acuña, propietario de 132 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, legalmente representado por su apoderado, señor Bolívar Patricio Naranjo, conforme lo comprueba con el documento que se adjunta.-

A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd)	PARTICIPACIONES USD. 10,oo c/u
Rubén López Chicaiza	990,oo	99
María Elena Heredia	990,oo	99
Carlos Daniel Acuña	1320,oo	132
TOTAL	**3300,oo**	**330**

Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Rubén Darío López Chicaiza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la misma la señora María Elena Heredia, de conformidad con lo que establece el estatuto social.-

Por Secretaria se informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y se da lectura al Orden del Día:

1. Cesión de participaciones sociales.

Da inicio la Junta y toma la palabra una de las socias la cual menciona:

1- La socia María Elena Heredia, solicita se le autorice ceder una parte de sus participaciones sociales, esto es 97 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

2- Posteriormente, el socio Carlos Daniel Acuña, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 132 participaciones a

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170370876-6

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ JIMENEZ
AURELIA VIRGINIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
CUTCHIL

FECHA DE NACIMIENTO 1933-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
RUBEN DARIO
LOPEZ CHICAIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ALBINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
S MIGUEL DE LOS BANC
2012-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0022 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703708766 CÉDULA

JIMENEZ JIMENEZ AURELIA VIRGINIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA

PARROQUIA

3
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

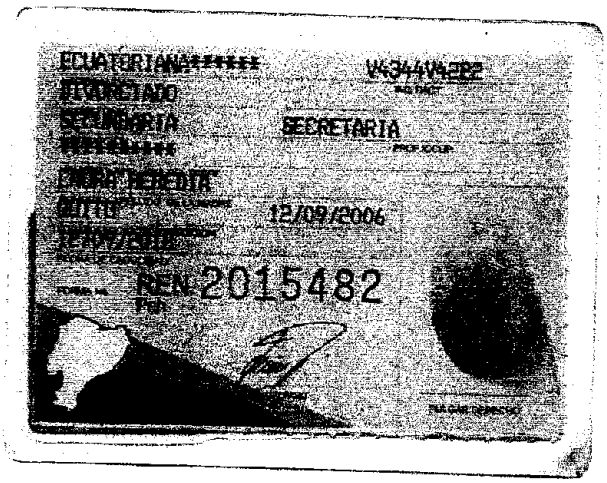

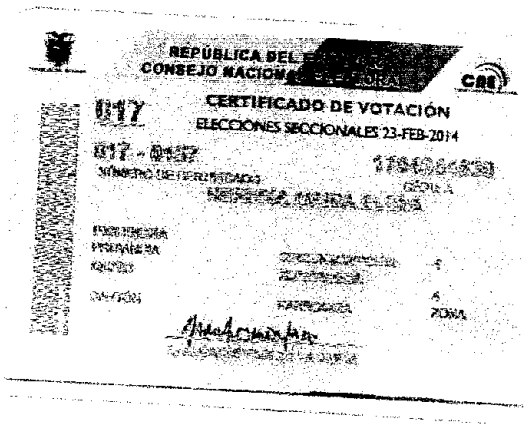

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA No. 170798307-6

NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

26 FEBRERO 1967

002 0153 00355 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1967

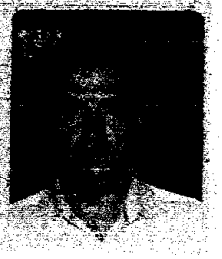

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO ANA DEL CARMEN ORREGO LOZA

BACHILLERATO EMPLEADO

ANGEL NEGRETE

SUSANA IZURIETA

ANTONIO ANTE 13/09/2012

13/09/2024

REN 0072615

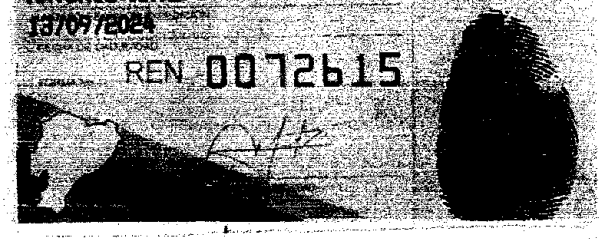

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0043 1707983076

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA			
QUITO		RUMIPAMBA	
CANTÓN		PARROQUIA	3 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

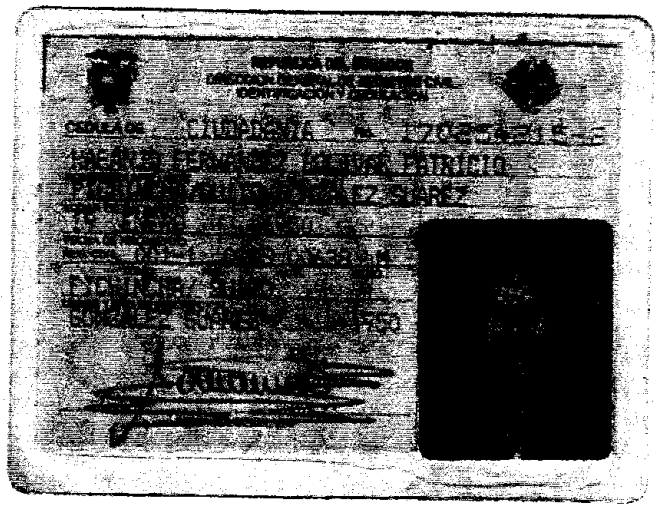

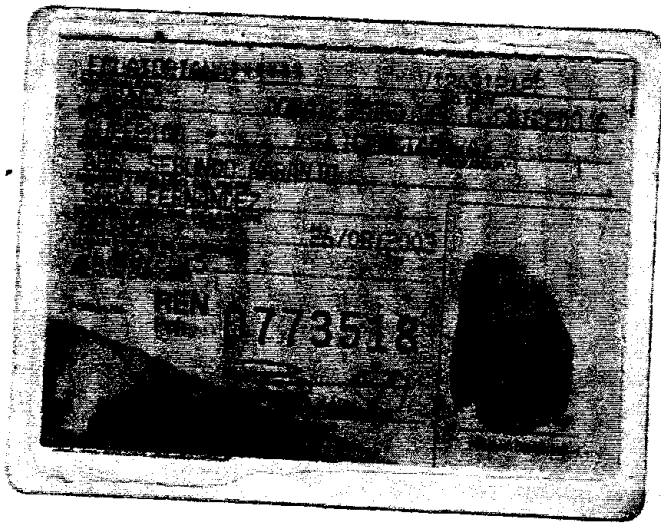

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted] CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0226 NÚMERO DE CERTIFICADO

1702542158 CÉDULA

NARANJO FERNANDEZ BOLIVAR PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
BARGELLIN

PARROQUIA 1
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-17-01-35-P011669

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "GENMAQ CIA. LTDA.": OTORGADA POR: MARÍA ELENA HEREDIA, SR.CARLOS DANIEL ACUÑA Y SRA., SR. RUBEN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA Y SRA., A FAVOR DE: JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de junio de dos mil catorce.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Telf.: 2225-139

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "GENMAQ COMPAÑÍA LIMITADA", de nueve de febrero del dos mil uno, tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señora María Elena Heredia que cede 97 participaciones de diez dólar cada una, los cónyuges Carlos Daniel Acuña y señora Zoila Beatriz Naranjo Fernández, ceden 132 participaciones de diez dólar cada una; los cónyuges señorea Rubén Darío López Chicaiza y señora Aurelia Virginia Jiménez Jiménez, ceden 99 participaciones de diez dólar cada uno de la compañía "GENMAQ Compañía Limitada Compañía Limitada es decir un total 328 de sus participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.- Quito, primero de julio del dos mil catorce.

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTÓN QUITO

aría 33ª Notaría 33ª Notaría 33ª Nota

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 46788

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30194
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	696
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704644630	HEREDIA MARIA ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707983076	NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
063343715	ACUÑA CARLOS DANIEL	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1704412533	LOPEZ CHICAIZA RUBEN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENMAQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3300,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 328 PARTICIPACIONES DE 10 DOLARES CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 508 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE FEBRERO DE 2001, TOMO: 132.

Nº 0745523

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0745522

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P1669

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GENMAQ CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

SR. MARÍA ELENA HEREDIA

SR. CARLOS DANIEL ACUÑA Y SRA.

SR. RUBÉN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA

CUANTIA: USD. $ 3.280,oo

DI: 3 , COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, once (11) de junio del dos mil catorce, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: la señora MARÍA ELENA HEREDIA, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; el señor BOLÍVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ, en su calidad de Apoderado de los cónyuges señor, CARLOS DANIEL ACUÑA y señora ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; los cónyuges señor RUBÉN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA y señora AURELIA VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ, por sus propios derechos, de estado civil casados; y, el señor JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores MARÍA ELENA HEREDIA, de estado civil divorciada, CARLOS DANIEL ACUÑA, de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

estado civil casado con la señora ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ, legalmente representados por su apoderado, señor BOLÍVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ y el señor RUBEN DARIO LOPEZ CHICAIZA, de estado civil casado con la señora, AURELIA VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ, para los fines que posteriormente se indicarán, en calidad de CESIONARIO, comparece el señor JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.- Todos mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno:** La compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", se constituyó el trece de noviembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito y se inscribió el nueve de febrero del dos mil uno. **Dos:** El señor Rubén Darío López Chicaiza, es propietario de noventa y nueve (99) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas.- **Tres:** La señora María Elena Heredia, en su calidad de divorciada adquirió y es propietaria de noventa y nueve (99) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas; y, **Cuatro:** El señor Carlos Daniel Acuña, es propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas. Las trescientas treinta (330) participaciones sociales que se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ceden, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **Cinco**: La Junta General de Socios y Extraordinaria de la compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil catorce, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia de dicha Acta de Junta, se acompaña al presente instrumento.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los señores: María Elena Heredia, por sus propios derechos, propietaria de noventa y nueve participaciones sociales (99), Bolívar Patricio Naranjo Fernández, por los derechos que representa en calidad de apoderado del señor Carlos Daniel Acuña, propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales (132) y Rubén Darío López Chicaiza, por sus propios derechos, propietario de noventa y nueve participaciones sociales (99), en virtud de la aprobación de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, ceden a favor de los señor Javier Fernando Negrete Izurieta, noventa y siete participaciones sociales (97), ciento treinta y dos participaciones sociales (132) y noventa y nueve participaciones sociales (99), respectivamente, de las que son propietarios en el capital social de la compañía, así como los derechos y obligaciones que pudieran emanar de éstas.- Conforme al siguiente cuadro se realiza la cesión de participaciones de la Compañía: - - -

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
María Elena Heredia	Javier Fernando Negrete Izurieta	97
Rubén Darío López Chicaiza	Javier Fernando Negrete Izurieta	99
Carlos Daniel Acuña	Javier Fernando Negrete Izurieta	132

Por su parte el cesionario, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd. $)	PARTICIPACIONES Usd. $ 10,oo c/u
María Elena Heredia	20,oo	2
Javier Fernando Negrete Izurieta	3280,oo	328
TOTAL	3300,oo	330

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma total de Tres mil doscientos ochenta dólares, cantidad que los Cedentes declaran haber recibido de parte del Cesionario, a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro. - **QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del Cesionario.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** La señora Zoila Beatriz Naranjo Fernández, en su calidad de cónyuge del cedente señor Carlos Daniel Acuña legalmente representada por el señor Bolívar Patricio Naranjo Fernández y la señora Virginia Jiménez Jiménez, en su calidad de cónyuge del cedente señor Rubén Darío López Chicaiza, aprueban y autorizan la presente ces

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

participaciones.- **SÉPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como documento al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abógado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete (No. 5.857 C.A.P.) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María Elena Heredia
CC. 1704644630

Bolívar Patricio Naranjo Fernández
CC. 1702542158

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Rubén Darío López Chicaiza
CC. 170441253-3

Aurelia Virginia Jiménez Jiménez
CC. 170370876-6

Javier Fernando Negrete Izurieta
CC. 170798307-6

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0001123

NOTARÍA CUARTA ARCHIVO R.J. DR RÓMULO JOSELITO PALLO Quito - Ecuador

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

"Acta de Poder **General** número **820/01** otorgado por **Zoila Beatriz Naranjo Fernández y Carlos Daniel Acuña** a favor de **Bolívar Patricio Naranjo Fernández**:

En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de **hoy 17 de agosto del dos mil uno**, ante mí, Gonzalo Andrade, Cónsul General Adjunto, comparece(n) **Zoila Beatriz Naranjo Fernández y Carlos Daniel Acuña**, de nacionalidad **ecuatoriana y estadounidense, en su orden,** con cédula(s) de ciudadanía número **170371379-0 y pasaporte americano número 063343715, respectivamente**, de estado civil **casados** , mayor(es) de edad, con domicilio en **71 Park Ave. Apt. B Manhattan N.Y. 10016**, quien(es) libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Bolívar Patricio Naranjo Fernández**, con cédula de ciudadanía número **1702542158**, con domicilio en **Quito**, provincia de(l) **Pichincha, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) , en su nombre y representación **y haciendo sus veces**

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

800 Second Ave. Suite 400 • New York, N.Y. 10017 • Tel. (212) 808-0170 • Fax (212) 808-0188 • E-mail: ecucoun.ny@verizon.net

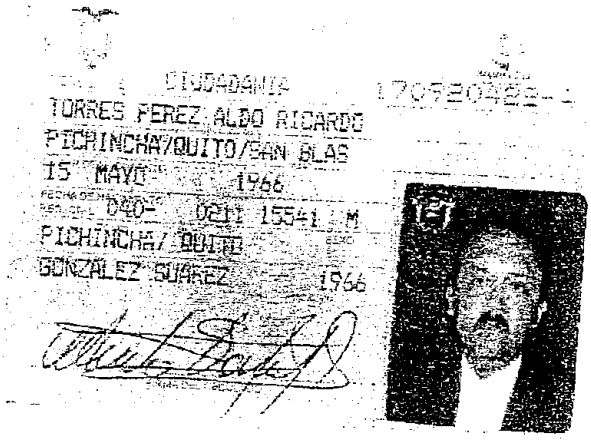
CIUDADANIA 1709204224-1
TORRES PEREZ ALDO RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 MAYO 1966
040- 0211 15541 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE AUGUSTO TORRES
MARTHA ANTONIA PEREZ
QUITO 23/03/2010
23/03/2022
REN 2522359

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
017
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0087 1709204224
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES PEREZ ALDO RICARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTOCOLLAO
PARROQUIA
4
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se protocolizó ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION: PODER GENERAL N° 820/01 otorgado por:** ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ y OTRO, **a favor de:** BOLIVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ. De lo cual doy fe, copia solicitada por: ALDO RICARDO TORRES PEREZ. Debidamente sellada y firmada en Quito a treinta de mayo de dos mil catorce.

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

EM

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en -3- fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Gderrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Gderrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 20

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791766415001

RAZON SOCIAL: GENMAQ CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

CONTADOR: VASQUEZ VILLALBA DIANA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/02/2001	**FEC. CONSTITUCION:**	09/02/2001
FEC. INSCRIPCION:	09/02/2001	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTROGENOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: COLLA LOMA Calle: AV. DE LOS HELECHOS Número: LT 106B Intersección: AV. SANTA LUCIA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CONSECIONARIO KIA Telefono Trabajo: 026006955 Email: genmaq@uio.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
COD: 9033095 07 ABR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RM260611 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 07/04/2014 15:32:16

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791766415001

RAZON SOCIAL: GENMAQ CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 09/02/2001

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTROGENOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS Y LUBRICANTES.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: COLLA LOMA Calle: AV. DE LOS HELECHOS Número: LT 106B Intersección: AV. SANTA LUCIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONSECIONARIO KIA Telefono Trabajo: 026006955 Email: genmaq@uio.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/08/2002

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 16/09/2002

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: DAMMER 2 Barrio: EL INCA Calle: AV. 65 DE DICIEMBRE Número: N49-202 Intersección: CUCARDAS Telefono Domicilio: 2416997

SRI Se certifica que los documentos de identidad y certificado de notación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
COD: SC33095 07 ABR 2014
Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APRM260611 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/...

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

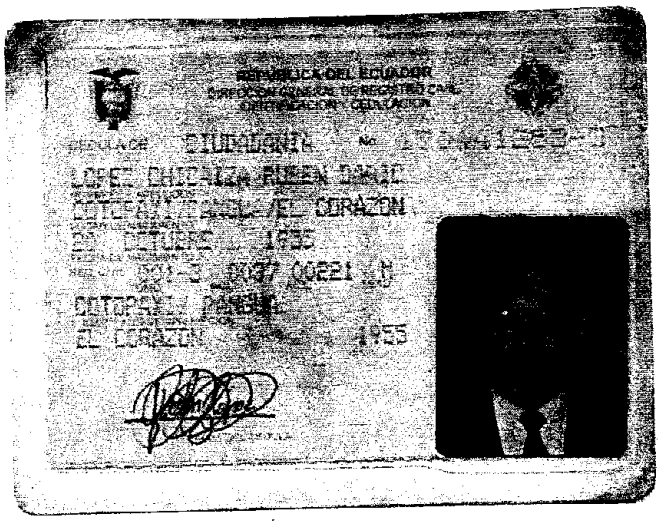

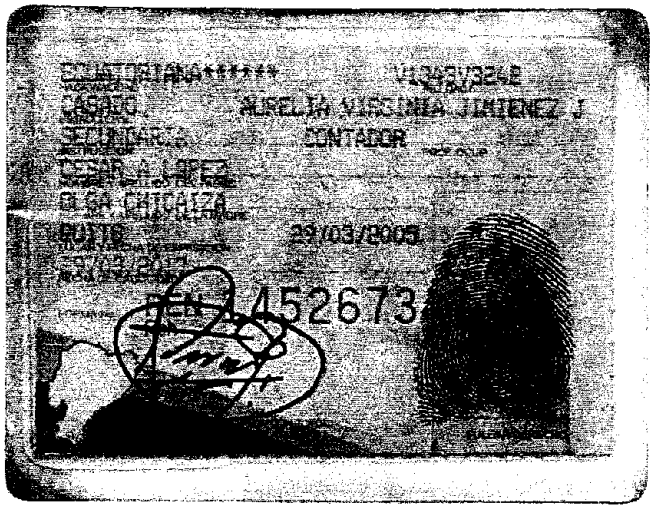

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0239 **1704412533**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ CHICAIZA RUBEN DARIO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO SAN ISIDRO DEL INCA
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

intervenga con voz y voto en todas las Asambleas y Juntas Generales u Ordinarias de las Companias en las cuales el Poderdante es socio y accionista; tome parte en todas las resoluciones y actividades de dichas compañias, sin limitación alguna, con facultades para suscribir y firmar documentos emitidos por dichas compañias. Al apoderado se le confiere la Procuración Judicial, conforme lo dispuesto en el Art. 44 del Código de procedimiento Civil del Ecuador Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

(f) ----------
Zoila Beatriz Naranjo Fernández

(f) ----------
Carlos Daniel Acuña

Gonzalo Andrade,
Cónsul General Adjunto

. " **Certifico** que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy **17 de agosto del dos mil uno.**

(f) Gonzalo Andrade

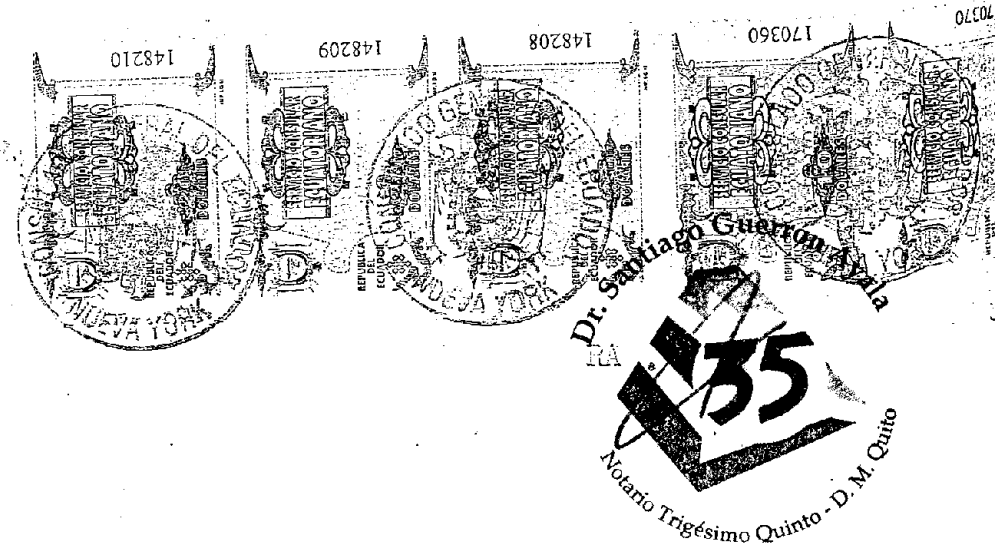

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA
ARCHIVO
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

DI. 3 COPIAS

K.J.

, , , ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaria Cuarta actualmente a mi cargo y en UNA foja. PROTOCOLIZO. LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL N° 820/01 OTORGADO POR ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ Y CARLOS DANIEL ACUÑA A FAVOR DE BOLIVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ, ANTE EL CONSUL GENERAL ADJUNTO DEL ECUADOR EN NEW YORK. GONZALO ANDRADE.- En la ciudad de el día de hoy lunes, veinte de agosto del dos mil uno.

Dr. Jaime Aillón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

3- El socio Rubén Darío López Chicaiza, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 99 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

a) Autorizar a la socia María Elena Heredia, ceda 97 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta. y;

b) Autorizar al socio Carlos Daniel Acuña, ceda 132 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta. Y;

c) Autorizar al socio Rubén López Ch., ceda 99 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

Los anteriores socios, expresamente renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones.- De modo que el **NUEVO** cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd. $)**	**PARTICIPACIONES Usd. $ 10,oo c/u**
María Elena Heredia	20,oo	2
Javier Fernando Negrete Izurieta	3280,oo	328
TOTAL	3300,oo	330

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- se levanta la sesión a las 12h00.-

f) Sra. María Elena Heredia
SECRETARIA - SOCIO

f) Sr. Rubén Darío López Chicaiza
PRESIDENTE - SOCIO

f) Sr. Bolívar Patricio Naranjo
Apoderado del Sr. Carlos Daniel Acuña
SOCIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GENMAQ CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de febrero del 2.014. en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en las calles De los Cholanes E14-175 y De las Anonas de esta ciudad de Quito, siendo las l0h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía "GENMAQ CIA, LTDA.", señores Rubén Darío López Chicaiza, propietario de 99 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; María Elena Heredia, propietaria de 99 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; y Carlos Daniel Acuña, propietario de 132 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, legalmente representado por su apoderado, señor Bolívar Patricio Naranjo, conforme lo comprueba con el documento que se adjunta.-

A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd)	PARTICIPACIONES USD. 10,oo c/u
Rubén López Chicaiza	990,oo	99
María Elena Heredia	990,oo	99
Carlos Daniel Acuña	1320,oo	132
TOTAL	**3300,oo**	**330**

Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Rubén Darío López Chicaiza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la misma la señora María Elena Heredia, de conformidad con lo que establece el estatuto social.-

Por Secretaria se informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y se da lectura al Orden del Día:

1. Cesión de participaciones sociales.

Da inicio la Junta y toma la palabra una de las socias la cual menciona:

1- La socia María Elena Heredia, solicita se le autorice ceder una parte de sus participaciones sociales, esto es 97 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

2- Posteriormente, el socio Carlos Daniel Acuña, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 132 participaciones a

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170370876-6

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ JIMENEZ
AURELIA VIRGINIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
CUTCHIL

FECHA DE NACIMIENTO 1933-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
RUBEN DARIO
LOPEZ CHICAIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ALBINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
S MIGUEL DE LOS BANC
2012-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0022 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703708766 CÉDULA

JIMENEZ JIMENEZ AURELIA VIRGINIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA

PARROQUIA

3
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

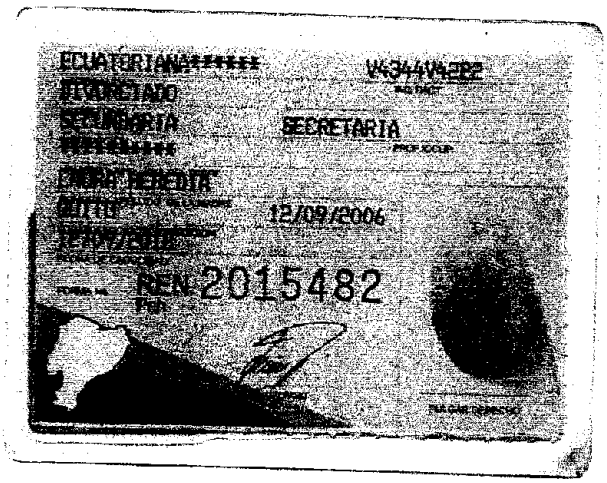

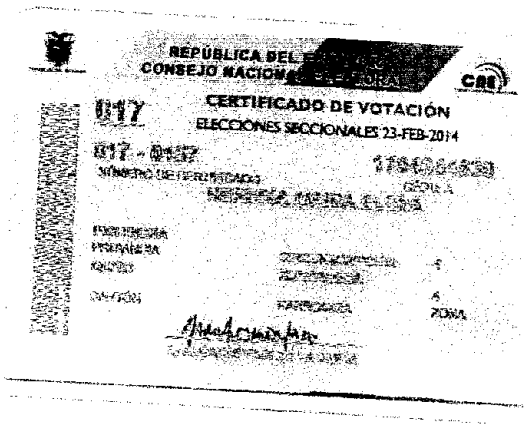

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA No. 170798307-6

NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

26 FEBRERO 1967

002 0153 00355 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1967

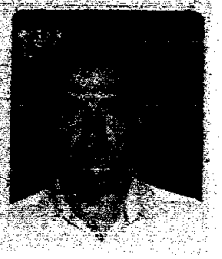

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO ANA DEL CARMEN ORREGO LOZA

BACHILLERATO EMPLEADO

ANGEL NEGRETE

SUSANA IZURIETA

ANTONIO ANTE 13/09/2012

13/09/2024

REN 0072615

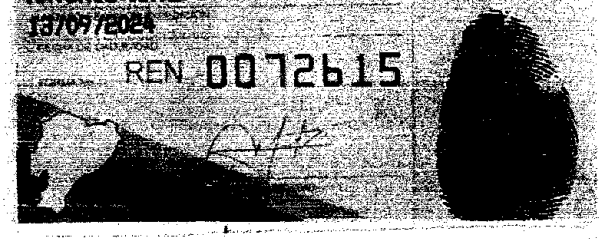

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0043 1707983076

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA			
QUITO		RUMIPAMBA	
CANTÓN		PARROQUIA	3 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

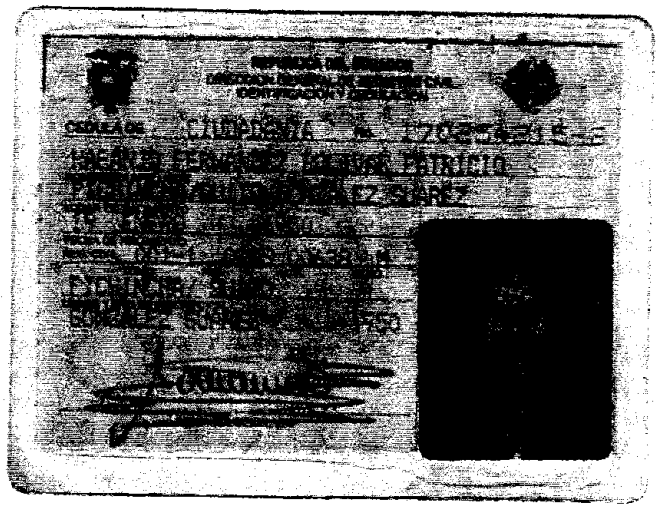

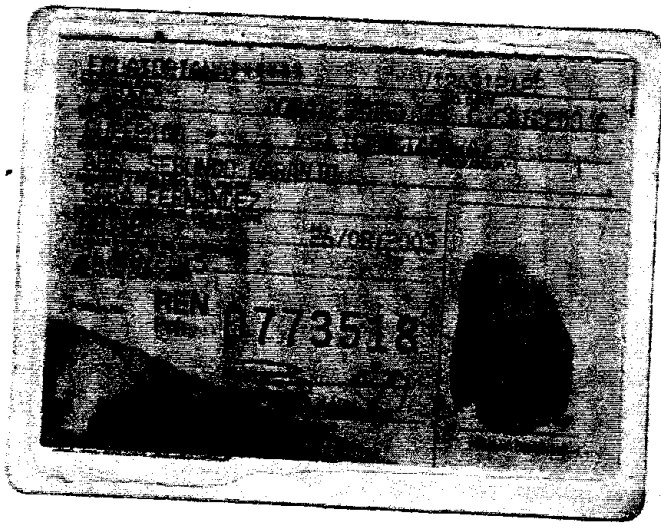

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted] CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0226 NÚMERO DE CERTIFICADO

1702542158 CÉDULA

NARANJO FERNANDEZ BOLIVAR PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
BARGELLIN

PARROQUIA 1
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-17-01-35-P011669

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "GENMAQ CIA. LTDA.": OTORGADA POR: MARÍA ELENA HEREDIA, SR.CARLOS DANIEL ACUÑA Y SRA., SR. RUBEN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA Y SRA., A FAVOR DE: JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de junio de dos mil catorce.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Telf.: 2225-139

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "GENMAQ COMPAÑÍA LIMITADA", de nueve de febrero del dos mil uno, tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señora María Elena Heredia que cede 97 participaciones de diez dólar cada una, los cónyuges Carlos Daniel Acuña y señora Zoila Beatriz Naranjo Fernández, ceden 132 participaciones de diez dólar cada una; los cónyuges señorea Rubén Darío López Chicaiza y señora Aurelia Virginia Jiménez Jiménez, ceden 99 participaciones de diez dólar cada uno de la compañía "GENMAQ Compañía Limitada Compañía Limitada es decir un total 328 de sus participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.- Quito, primero de julio del dos mil catorce.

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTÓN QUITO

aría 33ª Notaría 33ª Notaría 33ª Nota

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 46788

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30194
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	696
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704644630	HEREDIA MARIA ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707983076	NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
063343715	ACUÑA CARLOS DANIEL	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1704412533	LOPEZ CHICAIZA RUBEN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENMAQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3300,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 328 PARTICIPACIONES DE 10 DOLARES CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 508 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE FEBRERO DE 2001, TOMO: 132.

Nº 0745523

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0745522

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-35-P1669

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "GENMAQ CIA. LTDA."

OTORGADO POR:

SR. MARÍA ELENA HEREDIA

SR. CARLOS DANIEL ACUÑA Y SRA.

SR. RUBÉN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA Y SRA.

A FAVOR DE:

SR. JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA

CUANTIA: USD. $ 3.280,oo

DI: 3 , COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, once (11) de junio del dos mil catorce, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: la señora MARÍA ELENA HEREDIA, por sus propios derechos, de estado civil divorciada; el señor BOLÍVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ, en su calidad de Apoderado de los cónyuges señor, CARLOS DANIEL ACUÑA y señora ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; los cónyuges señor RUBÉN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA y señora AURELIA VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ, por sus propios derechos, de estado civil casados; y, el señor JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, dicen que elevan a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores MARÍA ELENA HEREDIA, de estado civil divorciada, CARLOS DANIEL ACUÑA, de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

estado civil casado con la señora ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ, legalmente representados por su apoderado, señor BOLÍVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ y el señor RUBEN DARIO LOPEZ CHICAIZA, de estado civil casado con la señora, AURELIA VIRGINIA JIMENEZ JIMENEZ, para los fines que posteriormente se indicarán, en calidad de CESIONARIO, comparece el señor JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.- Todos mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno:** La compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", se constituyó el trece de noviembre del dos mil, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito y se inscribió el nueve de febrero del dos mil uno. **Dos:** El señor Rubén Darío López Chicaiza, es propietario de noventa y nueve (99) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas.- **Tres:** La señora María Elena Heredia, en su calidad de divorciada adquirió y es propietaria de noventa y nueve (99) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas; y, **Cuatro:** El señor Carlos Daniel Acuña, es propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones sociales, ordinarias y nominativas con un valor nominal de diez dólares cada una y de todos derechos emanados de estas. Las trescientas treinta (330) participaciones sociales que se

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

ceden, a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **Cinco**: La Junta General de Socios y Extraordinaria de la compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día veintiocho de febrero del dos mil catorce, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales. Una copia de dicha Acta de Junta, se acompaña al presente instrumento.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los señores: María Elena Heredia, por sus propios derechos, propietaria de noventa y nueve participaciones sociales (99), Bolívar Patricio Naranjo Fernández, por los derechos que representa en calidad de apoderado del señor Carlos Daniel Acuña, propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales (132) y Rubén Darío López Chicaiza, por sus propios derechos, propietario de noventa y nueve participaciones sociales (99), en virtud de la aprobación de la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, ceden a favor de los señor Javier Fernando Negrete Izurieta, noventa y siete participaciones sociales (97), ciento treinta y dos participaciones sociales (132) y noventa y nueve participaciones sociales (99), respectivamente, de las que son propietarios en el capital social de la compañía, así como los derechos y obligaciones que pudieran emanar de éstas.- Conforme al siguiente cuadro se realiza la cesión de participaciones de la Compañía: - - -

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
María Elena Heredia	Javier Fernando Negrete Izurieta	97
Rubén Darío López Chicaiza	Javier Fernando Negrete Izurieta	99
Carlos Daniel Acuña	Javier Fernando Negrete Izurieta	132

Por su parte el cesionario, aceptan la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd. $)	PARTICIPACIONES Usd. $ 10,oo c/u
María Elena Heredia	20,oo	2
Javier Fernando Negrete Izurieta	3280,oo	328
TOTAL	3300,oo	330

CUARTA: PRECIO: Las partes fijan como precio total de la presente cesión de participaciones, la suma total de Tres mil doscientos ochenta dólares, cantidad que los Cedentes declaran haber recibido de parte del Cesionario, a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro. - **QUINTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del Cesionario.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN:** La señora Zoila Beatriz Naranjo Fernández, en su calidad de cónyuge del cedente señor Carlos Daniel Acuña legalmente representada por el señor Bolívar Patricio Naranjo Fernández y la señora Virginia Jiménez Jiménez, en su calidad de cónyuge del cedente señor Rubén Darío López Chicaiza, aprueban y autorizan la presente ces

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

participaciones.- **SÉPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se acompaña como documento al presente instrumento público, una copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "GENMAQ CIA. LTDA.", en la que se aprobó la cesión de participaciones materia de esta escritura pública.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abógado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete (No. 5.857 C.A.P.) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

María Elena Heredia
CC. 1704644630

Bolívar Patricio Naranjo Fernández
CC. 1702542158

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Rubén Darío López Chicaiza
CC. 170441253-3

Aurelia Virginia Jiménez Jiménez
CC. 170370876-6

Javier Fernando Negrete Izurieta
CC. 170798307-6

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0001123

NOTARÍA CUARTA ARCHIVO R.J. DR RÓMULO JOSELITO PALLO Quito - Ecuador

CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN NEW YORK

Libro de Escrituras Públicas

"Acta de Poder **General** número **820/01** otorgado por **Zoila Beatriz Naranjo Fernández y Carlos Daniel Acuña** a favor de **Bolívar Patricio Naranjo Fernández**:

En la ciudad de New York, Estados Unidos de América, el día de **hoy 17 de agosto del dos mil uno**, ante mí, Gonzalo Andrade, Cónsul General Adjunto, comparece(n) **Zoila Beatriz Naranjo Fernández y Carlos Daniel Acuña**, de nacionalidad **ecuatoriana y estadounidense, en su orden,** con cédula(s) de ciudadanía número **170371379-0 y pasaporte americano número 063343715, respectivamente**, de estado civil **casados** , mayor(es) de edad, con domicilio en **71 Park Ave. Apt. B Manhattan N.Y. 10016**, quien(es) libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) su voluntad de conferir Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **Bolívar Patricio Naranjo Fernández**, con cédula de ciudadanía número **1702542158**, con domicilio en **Quito**, provincia de(l) **Pichincha, República del Ecuador,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) , en su nombre y representación **y haciendo sus veces**

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala 35 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

800 Second Ave. Suite 400 • New York, N.Y. 10017 • Tel. (212) 808-0170 • Fax (212) 808-0188 • E-mail: ecucoun.ny@verizon.net

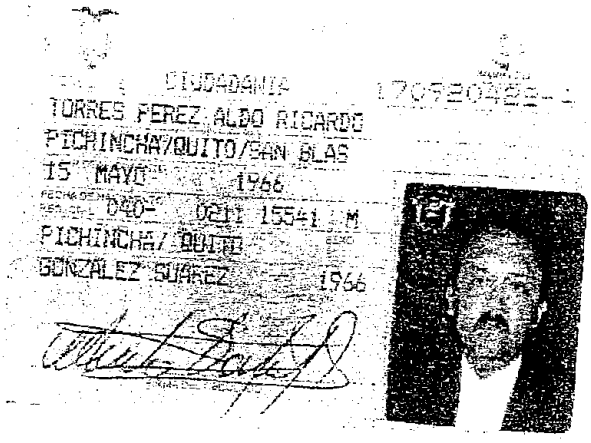
CIUDADANIA 1709204224-1
TORRES PEREZ ALDO RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 MAYO 1966
040- 0211 15541 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE AUGUSTO TORRES
MARTHA ANTONIA PEREZ
QUITO 23/03/2010
23/03/2022
REN 2522359

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
017
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
017 - 0087 1709204224
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES PEREZ ALDO RICARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COTOCOLLAO
PARROQUIA
4
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se protocolizó ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este Cantón, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número trece mil doscientos veinte y seis guion DNTH-NB emitido por el Consejo de la Judicatura, y en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION: PODER GENERAL N° 820/01 otorgado por:** ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ y OTRO, **a favor de:** BOLIVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ. De lo cual doy fe, copia solicitada por: ALDO RICARDO TORRES PEREZ. Debidamente sellada y firmada en Quito a treinta de mayo de dos mil catorce.

NOTARÍA CUARTA
ARCHIVO
R.J. P.Q.
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

EM

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en -3- fojas, guardan conformidad con el documento que me fue exhibido.

Dr. Santiago Gderrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Gderrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 20

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791766415001

RAZON SOCIAL: GENMAQ CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

CONTADOR: VASQUEZ VILLALBA DIANA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/02/2001	**FEC. CONSTITUCION:**	09/02/2001
FEC. INSCRIPCION:	09/02/2001	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	07/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTROGENOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: COLLA LOMA Calle: AV. DE LOS HELECHOS Número: LT 106B Intersección: AV. SANTA LUCIA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CONSECIONARIO KIA Telefono Trabajo: 026006955 Email: genmaq@uio.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
COD: 9033095 07 ABR 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: RM260611 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 07/04/2014 15:32:16

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791766415001

RAZON SOCIAL: GENMAQ CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 09/02/2001

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTROGENOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LLANTAS Y LUBRICANTES.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: COLLA LOMA Calle: AV. DE LOS HELECHOS Número: LT 106B Intersección: AV. SANTA LUCIA Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONSECIONARIO KIA Telefono Trabajo: 026006955 Email: genmaq@uio.satnet.net

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 16/08/2002

NOMBRE COMERCIAL: GENMAQ CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 16/09/2002

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: DAMMER 2 Barrio: EL INCA Calle: AV. 65 DE DICIEMBRE Número: N49-202 Intersección: CUCARDAS Telefono Domicilio: 2416997

SRI Se certifica que los documentos de identidad y certificado de notación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
COD: SC33095 07 ABR 2014
Usuario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APRM260611 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/...

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

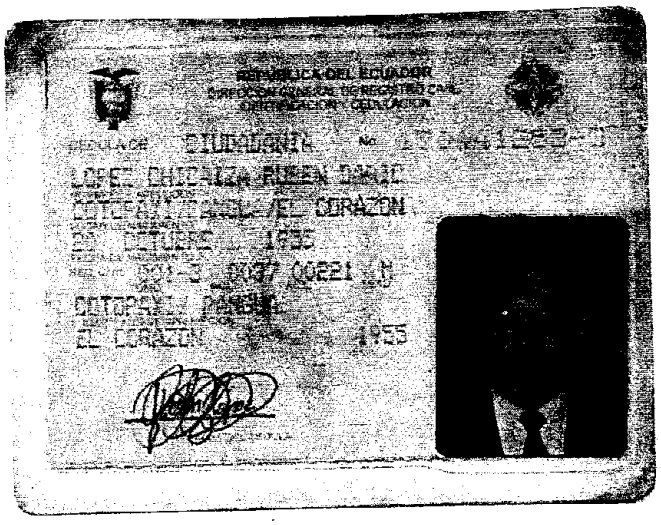

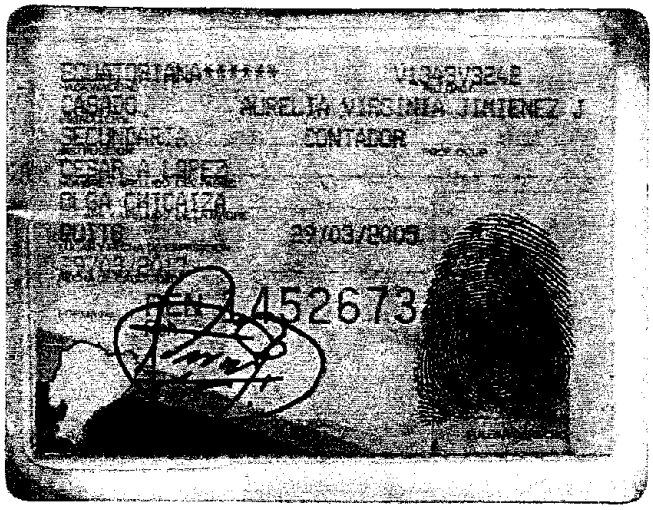

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0239 **1704412533**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ CHICAIZA RUBEN DARIO

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO SAN ISIDRO DEL INCA
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

intervenga con voz y voto en todas las Asambleas y Juntas Generales u Ordinarias de las Companias en las cuales el Poderdante es socio y accionista; tome parte en todas las resoluciones y actividades de dichas compañias, sin limitación alguna, con facultades para suscribir y firmar documentos emitidos por dichas compañias. Al apoderado se le confiere la Procuración Judicial, conforme lo dispuesto en el Art. 44 del Código de procedimiento Civil del Ecuador Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 49, 50 y 51 del Código de Procedimiento Civil. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

(f) ----------
Zoila Beatriz Naranjo Fernández

(f) ----------
Carlos Daniel Acuña

Gonzalo Andrade,
Cónsul General Adjunto

. " **Certifico** que la presente es la primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del Consulado General del Ecuador en New York.- Dado y sellado el día de hoy **17 de agosto del dos mil uno.**

(f) Gonzalo Andrade

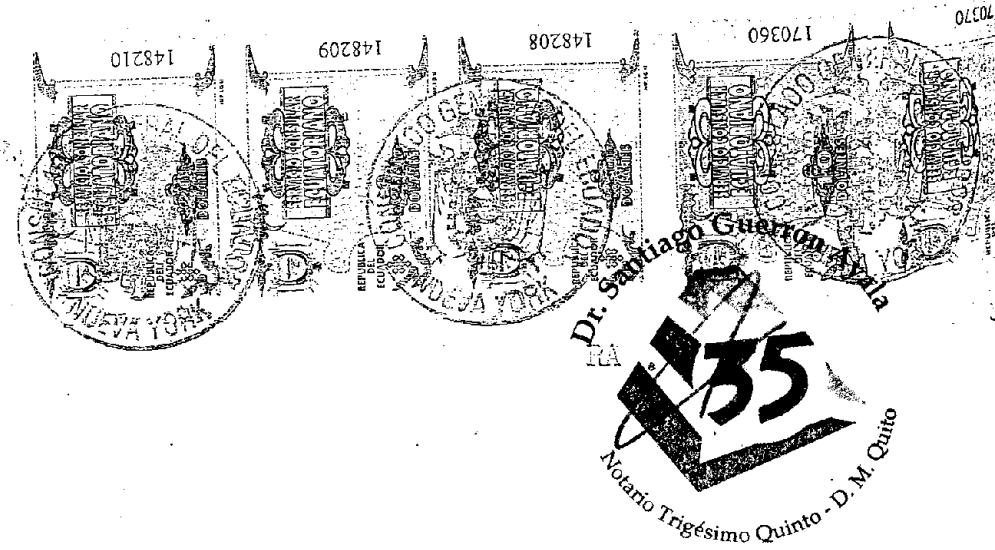

NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA
ARCHIVO
DR. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

DI. 3 COPIAS

K.J.

, , , ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaria Cuarta actualmente a mi cargo y en UNA foja. PROTOCOLIZO. LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL N° 820/01 OTORGADO POR ZOILA BEATRIZ NARANJO FERNANDEZ Y CARLOS DANIEL ACUÑA A FAVOR DE BOLIVAR PATRICIO NARANJO FERNANDEZ, ANTE EL CONSUL GENERAL ADJUNTO DEL ECUADOR EN NEW YORK. GONZALO ANDRADE.- En la ciudad de el día de hoy lunes, veinte de agosto del dos mil uno.

Dr. Jaime Aillón Alban
NOTARIO CUARTO
QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

3- El socio Rubén Darío López Chicaiza, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 99 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

RESUELVE POR UNANIMIDAD:

a) Autorizar a la socia María Elena Heredia, ceda 97 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta. y;

b) Autorizar al socio Carlos Daniel Acuña, ceda 132 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta. Y;

c) Autorizar al socio Rubén López Ch., ceda 99 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

Los anteriores socios, expresamente renuncian al derecho preferente de adquirir las participaciones.- De modo que el **NUEVO** cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	**CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd. $)**	**PARTICIPACIONES Usd. $ 10,oo c/u**
María Elena Heredia	20,oo	2
Javier Fernando Negrete Izurieta	3280,oo	328
TOTAL	3300,oo	330

Sin haber otros puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta, siendo aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes que representan la totalidad del capital social, sin modificaciones.- se levanta la sesión a las 12h00.-

f) Sra. María Elena Heredia
SECRETARIA - SOCIO

f) Sr. Rubén Darío López Chicaiza
PRESIDENTE - SOCIO

f) Sr. Bolívar Patricio Naranjo
Apoderado del Sr. Carlos Daniel Acuña
SOCIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GENMAQ CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de febrero del 2.014. en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en las calles De los Cholanes E14-175 y De las Anonas de esta ciudad de Quito, siendo las l0h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía "GENMAQ CIA, LTDA.", señores Rubén Darío López Chicaiza, propietario de 99 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; María Elena Heredia, propietaria de 99 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; y Carlos Daniel Acuña, propietario de 132 participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, legalmente representado por su apoderado, señor Bolívar Patricio Naranjo, conforme lo comprueba con el documento que se adjunta.-

A continuación el cuadro de integración de capital:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Usd)	PARTICIPACIONES USD. 10,oo c/u
Rubén López Chicaiza	990,oo	99
María Elena Heredia	990,oo	99
Carlos Daniel Acuña	1320,oo	132
TOTAL	**3300,oo**	**330**

Hallándose reunidos el cien por ciento (100%), de la totalidad del Capital Social, la Junta General Extraordinaria se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Rubén Darío López Chicaiza, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretaria de la misma la señora María Elena Heredia, de conformidad con lo que establece el estatuto social.-

Por Secretaria se informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social y en consecuencia se declara instalada la sesión y se da lectura al Orden del Día:

1. Cesión de participaciones sociales.

Da inicio la Junta y toma la palabra una de las socias la cual menciona:

1- La socia María Elena Heredia, solicita se le autorice ceder una parte de sus participaciones sociales, esto es 97 participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.

2- Posteriormente, el socio Carlos Daniel Acuña, solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es 132 participaciones a

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170370876-6

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ JIMENEZ
AURELIA VIRGINIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SIGSIG
CUTCHIL

FECHA DE NACIMIENTO 1933-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
RUBEN DARIO
LOPEZ CHICAIZA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ ALBINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
S MIGUEL DE LOS BANC
2012-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0022 NÚMERO DE CERTIFICADO

1703708766 CÉDULA

JIMENEZ JIMENEZ AURELIA VIRGINIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA

PARROQUIA

3
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

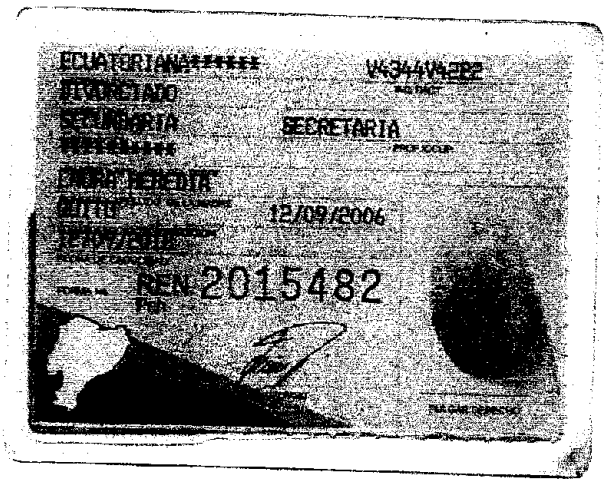

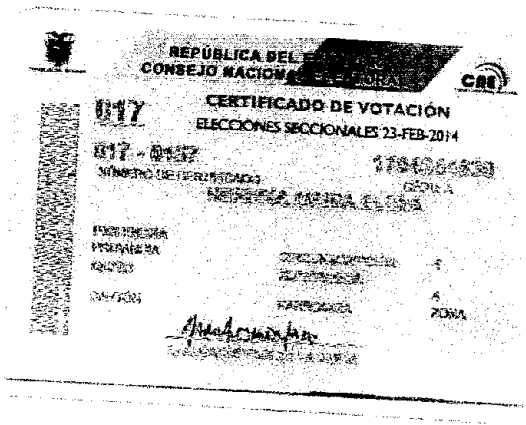

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA No. 170798307-6

NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

26 FEBRERO 1967

002 0153 00355 M

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1967

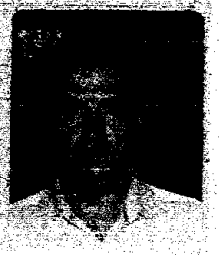

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO ANA DEL CARMEN ORREGO LOZA

BACHILLERATO EMPLEADO

ANGEL NEGRETE

SUSANA IZURIETA

ANTONIO ANTE 13/09/2012

13/09/2024

REN 0072615

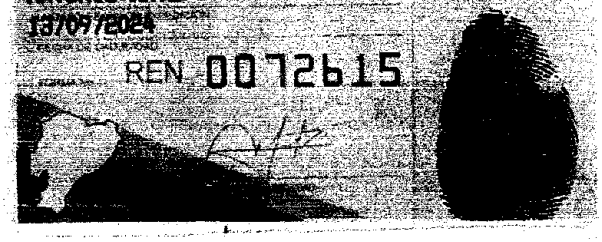

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0043 1707983076

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO

PICHINCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA			
QUITO		RUMIPAMBA	
CANTÓN		PARROQUIA	3 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

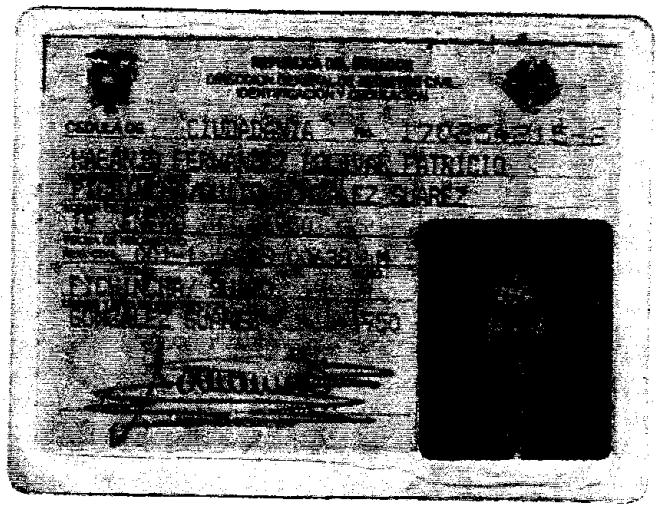

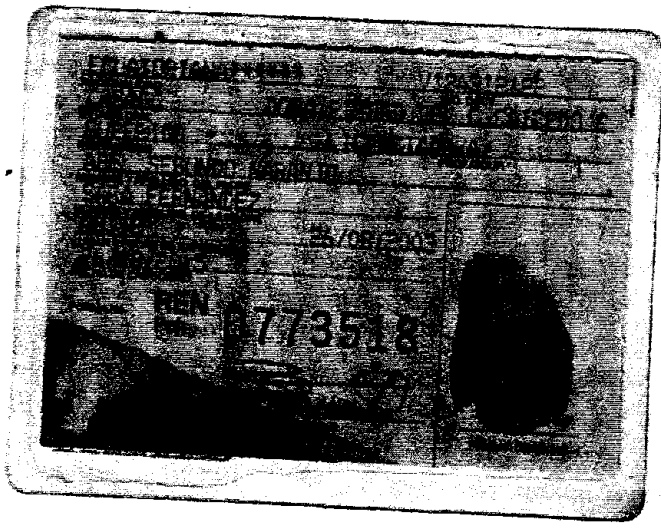

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted] CNE

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0226 NÚMERO DE CERTIFICADO

1702542158 CÉDULA

NARANJO FERNANDEZ BOLIVAR PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
BARGELLIN

PARROQUIA 1
ZONA

LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
11 JUN. 2014

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2014-17-01-35-P011669

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "GENMAQ CIA. LTDA.": OTORGADA POR: MARÍA ELENA HEREDIA, SR.CARLOS DANIEL ACUÑA Y SRA., SR. RUBEN DARÍO LÓPEZ CHICAIZA Y SRA., A FAVOR DE: JAVIER FERNANDO NEGRETE IZURIETA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de junio de dos mil catorce.-

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Dr. Nelson Prado
NOTARIO
Telf.: 2225-139

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "GENMAQ COMPAÑÍA LIMITADA", de nueve de febrero del dos mil uno, tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por la señora María Elena Heredia que cede 97 participaciones de diez dólar cada una, los cónyuges Carlos Daniel Acuña y señora Zoila Beatriz Naranjo Fernández, ceden 132 participaciones de diez dólar cada una; los cónyuges señorea Rubén Darío López Chicaiza y señora Aurelia Virginia Jiménez Jiménez, ceden 99 participaciones de diez dólar cada uno de la compañía "GENMAQ Compañía Limitada Compañía Limitada es decir un total 328 de sus participaciones a favor del señor Javier Fernando Negrete Izurieta.- Quito, primero de julio del dos mil catorce.

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA
Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTÓN QUITO

aría 33ª Notaría 33ª Notaría 33ª Nota

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 46788

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30194
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	696
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704644630	HEREDIA MARIA ELENA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707983076	NEGRETE IZURIETA JAVIER FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Casado
063343715	ACUÑA CARLOS DANIEL	No Determinado	CESIONARIO	Casado
1704412533	LOPEZ CHICAIZA RUBEN DARIO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENMAQ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	3300,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 328 PARTICIPACIONES DE 10 DOLARES CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 508 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE FEBRERO DE 2001, TOMO: 132.

Nº 0745523

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MIGUEL ALEJANDRO NAVARRETE ASTUDILLO - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0745522